



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. N° 773-902/19
RT.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1950

-S-

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación interina a favor del Lic. Nemesio Fausto Soto, CUIL 20-25822983-6, en el cargo Categoría A-1 (i-1). Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" por el periodo comprendido entre el 24 de junio y el 31 de agosto de 2019, previa aceptación de la renuncia presentada por la Lic. Viviana Inés Ontiveros, CUIL 27-25256739-4, y transferencia de dicho cargo desde la U. de O.: R6-01-22 Hospital "La Mendieta"; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal de la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud para proceder de acuerdo a lo tramitado;

Que, rola renuncia presentada por la Lic. Ontiveros, a partir del 05 de diciembre de 2017, al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, que detentaba en la U. de O.: R6-01-22 Hospital "La Mendieta", conforme Decreto N° 5318-S-17;

Que, de las planillas de asistencia se acredita el efectivo cumplimiento de servicios del Lic. Soto a partir del 24 de junio de 2019;

Que, se adjunta renuncia presentada por dicho Profesional a partir del 01 de septiembre de 2019;

Que, el presente trámite se encuadra en lo dispuesto por el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233, y en lo establecido en la Ley N° 6113 y N° 6149;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por aceptada la renuncia presentada por Lic. Viviana Inés Ontiveros, CUIL 27-25256739-4, al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, que detentaba en la U. de O.: R6-01-22 Hospital "La Mendieta", a partir del 05 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020 – Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:

TRANSFERASE

DE:

U. de O.: R6-01-22 Hospital
"La Mendieta"

Categoría	N° de Cargos
A-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total	1

A:

U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra
Señora del Rosario"

Categoría	N° de Cargos
A-1 (i-1)	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total	1



COPIA DE LA PRESENTE COPIA
DEL ORIGINAL

Alvarado
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1950

II CDE. A DECRETO Nº

-S-

ARTICULO 3º: Téngase por designado interinamente al Lic. Nemesio Fausto Soto, CUIL 20-25822983-6, en el cargo Categoría A-1 (I-1), Agrupamiento Profesional. Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" por el periodo comprendido entre el 24 de junio y el 31 de agosto de 2019.-

ARTICULO 4º: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, que se indica a continuación:

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

DR. SUBIRÓ ALFREDO BOCHET
MINISTRO DE SALUD

DR. SERGIO RUBEN MORLES
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA
FOTOCOPIA
QUE NO TIENE VALOR ORIGINAL



CP
SECRETARÍA DE LA HUANCA
Oficina de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy